

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2014-00056

Demandante: Vivienda Familiar el tesorito

Demandado: Julio Vargas Rojas

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Apulo (Cund.), veintiséis (26) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito presentada que comprende los períodos entre el mes de marzo 2009 al mes de agosto de 2021, correspondiente a las cuotas de administración adeudadas y asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 6.288.092.00)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON JUEZ

00__

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd8f3714ef52e3ef4a6d48d0910b21c6fc99178861521fa241f7498b89338f01

Documento generado en 26/08/2021 05:49:52 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), agosto 27 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 063 de 2021

Secretario.

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO